



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00150-00
Asunto	No valida notificación de aviso. Requiere.

Se incorpora al expediente constancias de la notificación por aviso, remitidas a las demandadas **SOR MARIA CALLE NOREÑA y VALENTINA TORRES CALLE**. No obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que, dichas notificaciones no cumplen a cabalidad con los requisitos previstos en el artículo 292 del Código General del Proceso, pues, la fecha de la providencia que se pretende notificar se encuentra errada.

Por lo anterior, deberá la parte actora gestionar nuevamente el trámite de la notificación por aviso, con estricto cumplimiento del Artículo 292 del Código General del Proceso. Lo anterior, debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bee218ac42883f51e0c18f1d212c9a34c3ab7dcded992d024e340e98fb9df0c3

Documento generado en 05/05/2021 11:08:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>